



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		267.511	
		29 Septbre 1982	

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMEROS		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G02B 27/22

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSICION PARA LA VISION EN RELIEVE DE IMAGENES"

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE OTERO BRAVO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Bartolome Caballer, 17 - ALFARA DEL PATRIARCA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de noviembre de 1935).

1 La visión en relieve de imágenes impresas, en  
proyección fija, cinematográfica o de televisión, ha si  
do y sigue siendo un objetivo perseguido por el hombre.

8 Han sido muchos los medios empleados para lo-  
grar la visión en relieve a partir de imágenes estereos-  
cópicas, pero especialmente en lo referente a la proyec-  
ción cinematográfica, se han hecho infinidad de pruebas  
sin que el objetivo haya sido logrado.

10 La invención propone una disposición para la  
visión en relieve de imágenes, bien impresas, en proyec-  
ción fija o cinematográfica, o de televisión, a partir  
de la disposición de dos imágenes estereoscópicas, con  
separación adecuada en sentido horizontal y dispuestas  
a una misma altura, correspondiendo una de ellas al ojo  
18 derecho y la otra al ojo izquierdo, y situar delante de  
ellas un visor que comprende dos sistemas ópticos, movi-  
bles, uno para el ojo derecho y otro para el ojo izquier-  
do.

20 De esta manera se consigue la formación de --  
dos imágenes virtuales superpuestas, dando una única --  
imagen final en relieve.

26 Con el fin de que se comprenda más claramente  
el objeto de la invención, se acompaña a esta memoria,-  
un dibujo que muestra, en figura única, un esquema de -  
la disposición para la visión en relieve, a que se con-  
trae dicha invención.

Así vemos, señaladas con las referencias -1- y  
-2- dos imágenes estereoscópicas, una correspondiente -  
al ojo derecho y otra al ojo izquierdo.

30 Tales imágenes serán del tipo impreso; en pro

1 yección fija, tal como diapositivas; en proyección cine-  
matográfica, o de televisión.

5 Ambas imágenes se situarán con separación ade-  
cuada, en sentido horizontal, y dispuestas a una misma -  
altura.

10 Delante de ellas y frente a los ojos del espec-  
tador -3- y -4-, se sitúa un visor que comprende dos sis-  
temas ópticos, uno para el ojo derecho y otro para el --  
ojo izquierdo, una de cuyas partes está formada por espe-  
jos -8-9-, prismas y/o similares, que tienen la particu-  
laridad de ser orientados a voluntad por giro sobre un -  
eje vertical -10-11-, para determinar un movimiento angu-  
lar. El sistema visor se complementa con otros dos espe-  
jos, prismas y/o similares, situados en posición central  
15 fijos o móviles a voluntad por giro sobre su eje verti-  
cal, y dispuestos en forma de planos reflejantes o re-  
fractantes en disposición angular, cada uno de los cua-  
les recibe la imagen del espejo, prisma y/o similar de -  
la primera parte del sistema.

20 La parte central -7- del visor determina un es-  
pacio opaco, a manera de pantalla, que impide que el ojo  
derecho vea la imagen izquierda y que el ojo izquierdo -  
vea la imagen derecha.

25 De esta manera, las imágenes recibidas por ca-  
da ojo, forman dos imágenes virtuales superpuestas, cuya  
posición correcta se consigue por el movimiento de giro  
dado a las partes móviles de los sistemas ópticos, sea -  
cualquiera la distancia a la que se observen las imáge-  
nes estereoscópicas, dando una única imagen final en re-  
30 lieve.

1

Las posibilidades de aplicación de esta disposición, van desde:

5

- a.- Ediciones de libros, preferentemente pedagógicos y artísticos.
- b.- Posters y carteles publicitarios.
- c.- Proyección fija (diapositivas).
- d.- Proyecciones cinematográficas.
- e.- Televisión.

10

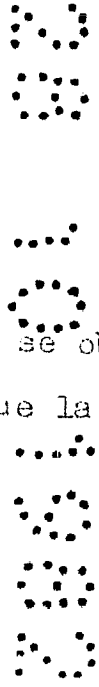
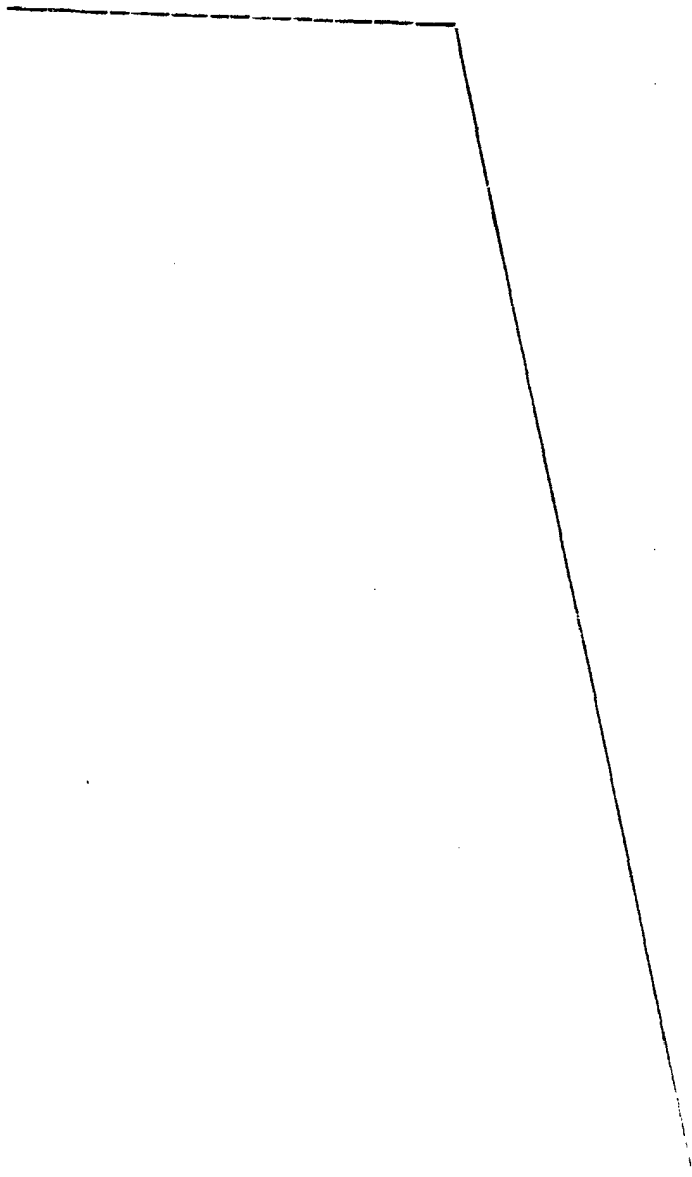
Entre las ventajas más apreciables que se obtienen, podemos citar el aumento de luminosidad de la imagen final en relieve.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre, -  
6 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1a.- DISPOSICION PARA LA VISION EN RELIEVE DE  
IMAGENES, que se caracteriza por disponer dos imágenes -  
estereoscópicas, una correspondiente al ojo derecho y --  
otra al ojo izquierdo, bien impresas o en proyección fi-  
5 ja, cinematográfica o de T.V., con separación adecuada -  
en sentido horizontal y dispuestas a una misma altura, -  
situando delante de ellas un visor que comprende dos sis-  
temas ópticos, uno para el ojo derecho y otro para el --  
ojo izquierdo, una de cuyas partes esta formada por espe-  
10 jos, prismas y/o similares que tienen la particularidad  
de ser orientados a voluntad por giro sobre un eje verti-  
cal, complementándose el sistema visor por otros dos es-  
pejos, prismas y/o similares situados en posición cen-  
tral, fijos o móviles a voluntad por giro sobre su eje -  
15 vertical, y dispuestos en forma de planos reflejantes o  
refractantes en disposición angular, cada uno de los cua-  
les recibe la imagen del espejo, prisma o similar de la  
primera parte del sistema; con la particularidad que la  
parte central del visor determina un espacio opaco, a ma-  
20 nera de pantalla, que impide que el ojo derecho vea la -  
imagen izquierda y que el ojo izquierdo vea la imagen de  
recha, de tal manera que las imágenes recibidas, una por  
cada ojo, forman dos imágenes virtuales superpuestas, cu-  
ya posición correcta se consigue por el giro de las par-  
25 tes móviles de los sistemas ópticos, sea cualquiera la -  
distancia a la que se observen las imágenes estereoscópi-  
cas, dando una única imagen final en relieve.

30 2a.- Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se so-  
licita: DISPOSICION PARA LA VISION EN RELIEVE DE IMAGE--

1

NES.

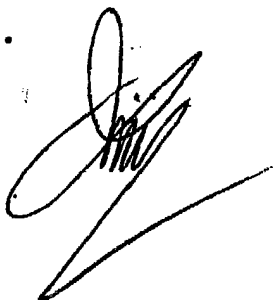
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 29 septiembre 1982

BERNARDO UNGRIA

P.P.



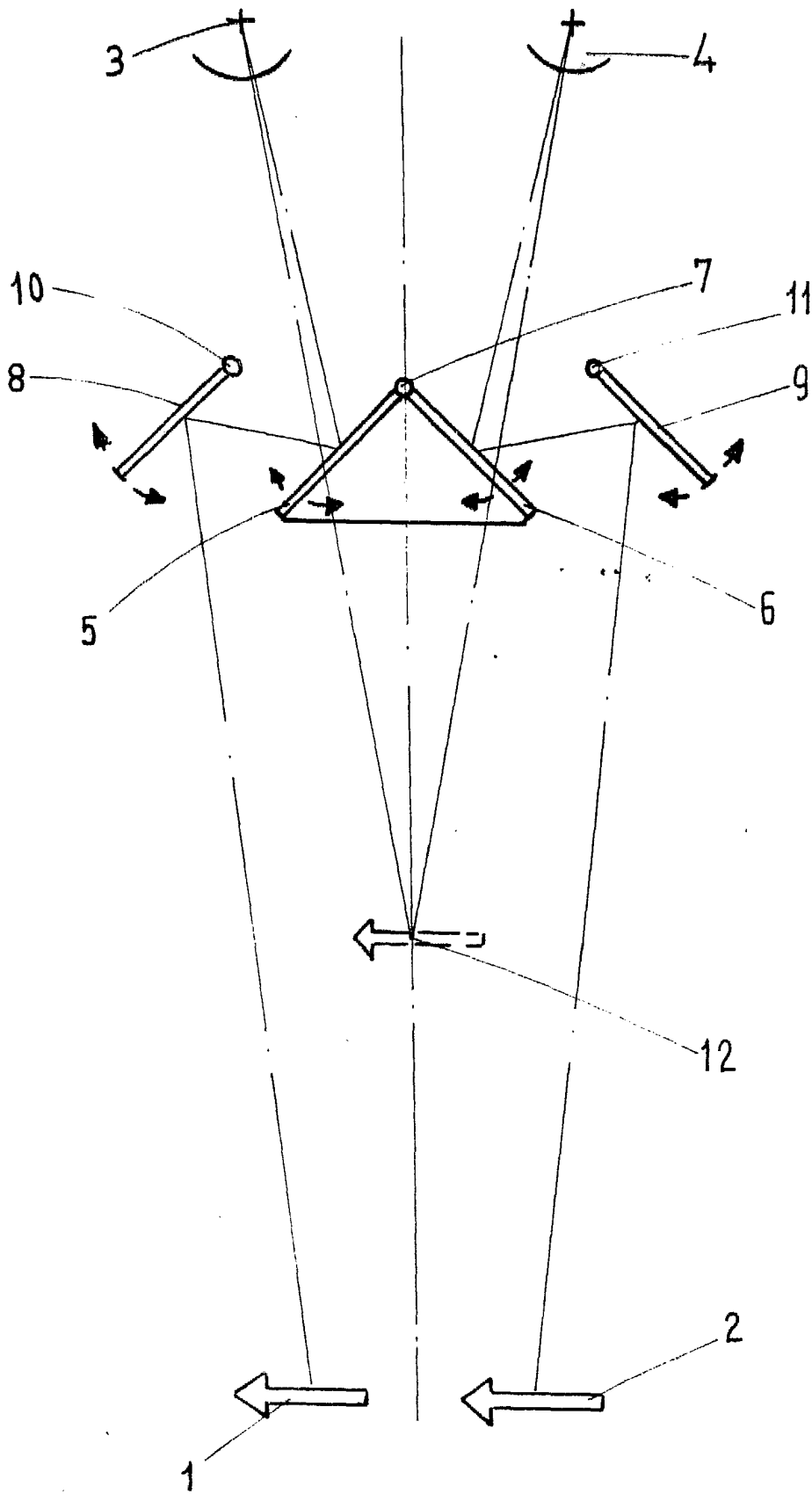
10

15

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 29 de Septiembre de 1982

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.